



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

n.º 121- 2018-FONDEPES/OGA

Lima, 14 de agosto de 2018.

**VISTOS:** el Contrato n.º 030-2018-FONDEPES derivado de la Adjudicación Simplificada n.º 0006-2018-FONDEPES, el Informe n.º 096-2018-Fondepes/OGA/ARH, el Informe n.º 000213-2018-FONDEPES/LOG, el Memorándum n.º 875-2018-FONDEPES/OGA y el Informe n.º 601-2018-FONDEPES/OGAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo n.º 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57º del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 16 de julio 2018, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero -Fondepes y la empresa Inversiones A-Uno S.A.C., suscribieron el Contrato n.º 030-2018-FONDEPES, derivado de la Adjudicación Simplificada n.º 0006-2018-FONDEPES – Cuarta Convocatoria, para la *“Adquisición de uniformes institucionales para damas y caballeros de la Sede Central Lima y la Zonal Paita del Fondepes”* por el monto total de S/ 60 546,39 (sesenta mil quinientos cuarenta y seis con 39/100 Soles), bajo el sistema de suma alzada y con un plazo de ejecución de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del mismo;

Que, con fecha 30 de julio de 2018, mediante el Informe n.º 096-2018-FONDEPES/OGA/ARH, el Coordinador del Área de Recursos Humanos, solicitó al Jefe de la Oficina General de Administración disminuir la cantidad de uniformes institucionales establecidos en las Especificaciones Técnicas del Contrato de sesenta (60) a cincuenta y siete (57) unidades, debido a que tres (3) servidores se encuentran cesados a la fecha. Asimismo, el Coordinador del Área de Recursos Humanos señaló que dicha reducción de prestaciones asciende a la suma de S/ 3 219.13 (tres mil doscientos diecinueve con 13/100 Soles);

Que, con fecha 8 de agosto de 2018, mediante Informe n.º 000213-2018-FONDEPES/ALOG, el Coordinador (e) del Área de Logística de la Oficina General de Administración, señaló que teniendo en cuenta que la adquisición de uniformes ha sufrido cambios en las condiciones del contrato original, corresponde realizar la reducción de prestaciones por el monto de S/ 3 219.13 (tres mil doscientos diecinueve con 13/100 Soles) equivalente al 5.32% del monto del Contrato n.º 030-2018-FONDEPES;

Que, con fecha 8 de agosto de 2018, mediante Memorando n.º 875-2018-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Administración emitir opinión legal respecto de la viabilidad de la reducción de prestaciones al Contrato n.º 030-2018-FONDEPES;

Que, con fecha 13 de agosto de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que *"concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la reducción al Contrato n.º 030-2018-FONDEPES para la adquisición de uniformes institucionales para damas y caballeros de la Sede Central Lima y la Zonal de Paita del Fondepes, por el monto y porcentaje indicado en el Informe n.º 000213-2018-FONDEPES/OGA/ALOG"*;

Que, al respecto, el numeral 34.2 del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley n.º 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1341, dispone que *"excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, asimismo, los numerales 139.1 y 139.2 del artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, señalan que *"mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesario (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de los prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde disponer la reducción de prestaciones del Contrato n.º 030-2018-FONDEPES, hasta por el monto de S/ 3 219.13 (tres mil doscientos diecinueve con 13/100 Soles), lo que equivale al 5.32% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del bien contratado;

Que, en el literal i) del artículo 2º de la Resolución n.º 069-2016FONDEPES/J, se dispone delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de resolver respecto de los procedimientos de reducción de prestaciones de las contrataciones de bienes y servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo n.º 057-2017-EF; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-Produce y la Resolución n.º 069-2016-FONDEPES/J;

Con la visación del Coordinador (e) de Logística de la Oficina General de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato n.º 030-2018-FONDEPES, suscrito con la empresa Inversiones A-UNO S.A.C., para la "Adquisición de uniformes institucionales para damas y caballeros de la Sede Central Lima y la Zonal Paita del Fondepes" por el monto de S/ 3 219.13 (tres mil doscientos diecinueve con 13/100 Soles), equivalente al 5.32% del monto total del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 2.-** Disponer que la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración, realice las acciones necesarias a fin de formalizar el presente acto con la adenda correspondiente al Contrato n.º 030-2018-FONDEPES, de acuerdo con la reducción

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

n.º 121- 2018-FONDEPES/OGA

Lima, 14 de agosto de 2018.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondepes ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**FONDEPES**  
C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

